



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0136-R

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente y promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución ibidem, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 285 de la misma Constitución de la República establece como objetivos específicos de la política fiscal, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía;

Que, el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), determina: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 49 del Código ibidem, señala: “*El órgano administrativo es la unidad básica de organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento.*”;

Que, el artículo 6, numeral 3, literal a), de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone como atribución del Director General de Aviación Civil: “*Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la aviación civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo y la protección de la seguridad del transporte aéreo*”;

Que, mediante Resolución No. DGAC-YA-2019-0089-R de 05 de julio de 2019, el Director General de Aviación Civil de ese entonces, resuelve expedir el “INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”;

Que, en la mencionada Resolución se encargó a la ex Dirección de Asuntos Internos de la entidad, la responsabilidad de gestionar y supervisar el procedimiento de otorgamiento de incentivos, en los términos



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0136-R

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

establecidos en ese instrumento;

Que, a través de los años, la Dirección General de Aviación Civil ha implementado cambios en su estructura organizacional como lo demuestra la última Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, a través de la cual el Director General de Aviación Civil de esa época resolvió REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC), en cuya estructura ya no consta la Dirección de Asuntos Internos ni las direcciones regionales, y cambiándose las denominaciones de las dependencias actuales, con el fin de fortalecer la misión de la Institución;

Que, con la finalidad de mantener ejecutable el “INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, se torna necesario modificar parcialmente la Resolución No. DGAC-YA-2019-0098-R de 05 de julio de 2019, con el fin de remplazar las denominaciones detalladas en la misma, acorde con la estructura actual de la DGAC;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 621 de 14 de los mismos y año, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, encargó al Abg. Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Codificación de la Ley de Aviación Civil,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR parcialmente la Resolución No. DGAC-YA-2019-0098-R de 05 de julio de 2019, por la cual se expidió el “INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, para remplazar, en su articulado, las denominaciones de las dependencias ahí detalladas, por las de la actual estructura organizacional, lo que permitirá la correcta aplicación de ese instrumento, de la siguiente forma:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	GESTIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO Y REGULACIONES.
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN FINANCIERA	GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA	GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA CONTINUA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIONES REGIONALES	SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0136-R

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2025

Artículo 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, se mantiene vigente y sin ninguna modificación la Resolución No. DGAC-YA-2019-0098-R de 05 de julio de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la DGAC.

Artículo 4.- Cualquier vacío o contradicción que suscite esta Resolución lo resolverá la máxima Autoridad de la DGAC, mediante asesoramiento legal.

Artículo 5.- Todas las dependencias mencionadas en el artículo 1 de esta Resolución deberán articularse en el marco de sus competencias, con el fin de dar cumplimiento al Instrumento para la aplicación del Plan de Incentivos en los aeropuertos administrados por la DGAC.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado y firmado electrónicamente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

mq/aa/MQ

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

